CONCEJO MUNICIPAL
Quillacollo
Fundado el 20 de Marzo de 1859

GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
RECIBIDO - DESPACHO
09 SEP 2021
08:00 a/
FIRMA
HORA

Quillacollo, Septiembre 06 de 2021
C.M.Q Cite Nº 0807/2021

GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL
QUILLACOLLO
COMUNICACIÓN
RECIBIDO
Fecha: 13/09/2021
HORA: 14:10 Pm
Margot H. Cartagena S.
Apoyo. Adm. Comunicación

Señor:
Abg. Héctor Cartagena Chacón
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO.
Presente.-

Ref.: REMISIÓN ORDENANZA MUNICIPAL N° 07/2021

De nuestra mayor consideración:

Adjunto a la presente remitimos a su Autoridad, la Ordenanza Municipal Nro. 07/2021 de este Órgano Deliberante, con referencia: ***Distinción a la Sra. Filomena Vargas H. categoría Merito a la Tradición social"****, para su cumplimiento,* (H.R. 1273/2021).

Sin otro particular saludamos a Usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Carlos Veliz López
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Angel Ariel Echazú Navia
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
Quillacollo - Bolivia

Cc./Arch.
Adj./O.M. N° 07/21

CONCEJO MUNICIPAL
Quillacollo
Fundado el 20 de Marzo de 1859

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
RECIBIDO - DESPACHO
09 SEP 2021
08 00
HORA FIRMA

O.M. Nº 007/2021

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007/2021

VISTOS:

El Dictamen de fecha 01 de septiembre de 2021 emitido por las Comisiones Segunda y Quinta del Concejo Municipal, y:

CONSIDERANDO I:
Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 02 de septiembre de 2.021, en el punto de Asuntos en Mesa, procede con la lectura del Dictamen de fecha 01 de septiembre de 2.021 emitido por las Comisiones Segunda y Quinta del Concejo Municipal con referencia: *SOLICITUD DE DISTINCIÓN A LA SRA. FILOMENA VARGAS H. CATEGORÍA MÉRITO A LA TRADICIÓN SOCIAL (H.R. 1273/2021)*. El citado Dictamen refiere los siguientes antecedentes:

Que mediante nota de fecha 27 de agosto de 2021, con Hoja de Ruta N° 1273/2021, dirigida al Presidente del Concejo Municipal de Quillacollo, mediante el cual la Sra. Alejandra Velásquez Presidente de la Junta Vecinal "12 de Enero", Ing. David Martinez Arze Gerente General del Centro de Capacitación Técnica "Moderna Dallas" y la Asociación Integral Comerciantes Minoristas Mercado Central, **presenta solicitud de Distinción** a la **Sra. Filomena Vargas Herrera,** en la categoría MÉRITO A LA TRADICIÓN SOCIAL del Municipio de Quillacollo, quien nació y radica actualmente 76 años de vida, además se destacó por sus servicios prestados como inspectora de Saneamiento Ambiental en la Alcaldía de Quillacollo, gestiones 2000 al 2004 y Presidenta de la Federación Adulto Mayor del Municipio de Quillacollo en las gestiones 2018 al 2021 consecutivamente, habiendo realizado actividades en beneficio de su sector como: coronaciones, asambleas, entradas folclóricas, coros y danzas, coordinación para amoblar y gestionar la Ciudadela del Adulto Mayor (Illataco), etc.

Que, en consideración del citado Dictamen, el Concejo Municipal por mayoría aprueba el mismo que dispone emitir la Ordenanza Municipal respectiva y se otorgue una copia a la ciudadana distinguida.

CONSIDERANDO II:
Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, dispone que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde. Por su parte el artículo 24 dispone que toda persona tiene derecho a la petición de manera individual o colectiva, sea oral o escrita, y a la obtención de respuesta formal y pronta. Para el ejercicio de este derecho no se exigirá más requisito que la identificación del peticionario.

Que, misma normativa en su artículo16 numeral 31), señala que es atribución del Concejo Municipal "*Aprobar mediante Resolución, el procedimiento para otorgar honores, distinciones, condecoraciones y premios por servicios a la comunidad.*"

Que, la Ley Municipal No. 284/2018, en su Artículo 16, instituye que "*Las Distinciones se concederán a personalidades e Instituciones públicas, privadas, que sobresalgan de modo extraordinario por su trabajo, aporte y/o actuaciones en beneficio de la sociedad del Municipio de Quillacollo, o destaquen por mérito propio contribuyendo al Desarrollo integral de Quillacollo. Se otorgará una medalla plateada gravada con el Escudo de la ciudad de Quillacollo y la distinción otorgada; en el reverso llevara escrito el nombre completo de la personalidad, Institución u organización distinguida y el año de su otorgación. Las Medallas que se imponen con la distinción Teófilo Vargas Candia, Francisco Anaya Escobar y Constantino Morales Arze llevaran cintillo celeste, blanco y negro en conmemoración a la bandera de*

Quillacollo. La Distinción Gral. José Miguel Lanza consiste en una plaqueta con el Escudo y la Bandera de Quillacollo, detallando la distinción otorgada, el nombre completo del distinguido y la gestión municipal".

Que, la referida Ley Municipal, en el artículo 16 establece la clasificación de las Distinciones, instituyendo en su inciso C) Distinción Dr. Constantino Morales Arze Categoría 4. Categoría Mérito a la Tradición Social, que es Al ciudadano(a) que siendo Adulto Mayor, ha venido desarrollando hasta el presente, oficio y/o actividad relevante de carácter costumbrista y tradicional en pro de la identidad colectiva y regional. Por su parte el artículo 24 dispone que "Las Condecoraciones y Distinciones a ser otorgadas, serán aprobadas mediante Ordenanza Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Ley Municipal N° 01/13 de Procedimiento Legislativo, según la naturaleza y alcance que le asigna la menciona ley"

Que, las disposiciones legales citadas constituyen amparo suficiente para la emisión de la presente Ordenanza Municipal.

CONSIDERANDO III:
Que, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 02 de septiembre de 2021, con base a los antecedentes y disposiciones legales descritas en los considerandos anteriores, aprueba el Dictamen de fecha de 01 de septiembre de 2021 emitido por las Comisiones Segunda y Quinta, en consecuencia autoriza emitir la presente Ordenanza Municipal, para otorgar la **Distinción Dr. Constantino Morales Arze, Categoría Mérito a la Tradición Social** a la Sra. Filomena Vargas Herrera, y sea con dispensación de trámite conforme permite el artículo 91 del Reglamento General del Concejo Municipal.

POR TANTO: El Concejo Municipal de Quillacollo, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por Ley, dicta la presente:

ORDENANZA MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese la DISTINCIÓN DR. CONSTANTINO MORALES ARZE, CATEGORÍA MÉRITO A LA TRADICIÓN SOCIAL a la **Sra. Filomena Vargas Herrera**, toda vez que siendo Adulto Mayor, ha venido desarrollando hasta el presente, oficio y/o actividad relevante de carácter costumbrista y tradicional en pro de la identidad colectiva y regional.

ARTICULO SEGUNDO: La copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal será conferida a la ciudadana distinguida en Sesión Honor que corresponda.

ARTICULO TERCERO: Remítase la presente disposición al Órgano Ejecutivo Municipal, debiendo esta instancia proceder con su promulgación y publicación para fines consiguientes de Ley.

Regístrese, Cúmplase y Archívese

Es dada en Sesión Ordinaria por el Concejo Municipal de Quillacollo, al segundo día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (Qllo. 02/09/2021).

Carlos Veliz López
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Angel Ariel Echazú Navia
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

A, 09 de Septiembre de 2021

POR TANTO, SE DECRETA: En cumplimiento al principio de ULTRACTIVIDAD DE LA LEY promulgo la Ordenanza Municipal N° 007/2021 de fecha 02 de Septiembre de 2021, en virtud a la Ley Nº 482, para que tenga y cumpla sus efectos como Ordenanza Municipal en el municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los nueve días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno (Qllo. 09/09/2021)

Abog. Hector Cartagena Chacon
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO